

## **Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala**

### **Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29025-19-2035-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2035

#### ***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Antecedentes***

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”.

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

## **Resultados**

### **Disponibilidad de los Recursos**

1. El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificadas en 24 cuentas bancarias por un monto de 3,257.8 miles de pesos, de las cuales el municipio reportó que en su balanza de comprobación contó con saldos en 7 cuentas por 298.1 miles de pesos, de los que careció de los estados de cuenta que respaldaran dichos saldos o en su caso los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 7 cuentas reportó saldos por 229.3 miles de pesos, no obstante que de acuerdo con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificó que dichas cuentas fueron canceladas, y en 10 cuentas contó con disponibilidades por 2,730.4 miles de pesos, monto observado en el resultado 5 de este informe, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS  
FISCALES ANTERIORES  
CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	6754	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2011
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7053	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2011
3	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7178	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	16	2011
4	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9610	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2012
5	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9629	Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos	23	2012
6	Banco Mercantil del Norte, S.A.	4859	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2012
7	Banco Santander México, S.A.	1372	Programa de Saneamiento de Aguas Residuales	16	2012
8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5944	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2013
9	Banco Santander México, S.A.	8370	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2013
10	Banco Santander México, S.A.	3261	Programa de Devolución de Derechos	16	2013
11	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8448	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2015
12	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2695	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	04	2016
13	Banco Mercantil del Norte, S.A.	679	3X1 Migrantes	20	2016
14	Banco Mercantil del Norte, S.A.	329	Hábitat	15	2016
15	Banco Mercantil del Norte, S.A.	688	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	16	2016
16	Banco Mercantil del Norte, S.A.	374	Fondo para el Fortalecimiento financiero (FORTAFIN)	23	2016
17	Banco Mercantil del Norte, S.A.	299	3X1 Migrantes	20	2016
18	Banco Santander México, S.A.	6683	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2016
19	Banco Mercantil del Norte, S.A.	4359	Comisión Nacional Forestal	16	2016

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
20	BBVA Bancomer S.A.	2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2021
21	BBVA Bancomer S.A.	2055	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2021
22	Banco Santander México, S.A.	2392	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	33	2022
23	Banco Santander México, S.A.	2358	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2022
24	BBVA Bancomer S.A.	5180	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	33	2022

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

### Tratamiento Contable

**2.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en tres cuentas bancarias contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023.

**3.** En el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, los registros contables no corresponden a los saldos identificados, ya que se verificaron saldos al 31 de diciembre de 2023 en siete cuentas bancarias, por un monto que asciende a 270.8 miles de pesos, sin que los registros contables correspondieran con los saldos identificados en los estados de cuenta bancarios.

**MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA**  
**SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE NO COINCIDIERON**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

No.	Datos de la cuenta bancaria		Fondo/Ramo/Año Fiscal	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en Balanza de comprobación	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en estado de cuenta bancario	Observaciones
	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta				
1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9610	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2012	13.7	16.0	
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5944	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2013	87.3	104.0	
3	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0329	Hábitat/15/2016	35.4	41.3	
4	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0299	3X1 Migrantes/20/2016	3.1	3.6	
5	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0679	3X1 Migrantes/20/2016	2.3	2.7	
6	BBVA Bancomer S.A.	2055	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021	246.0	96.5	
7	BBVA México, S.A.	5180	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022	7.1	6.7	
<b>TOTALES</b>				<b>394.9</b>	<b>270.8</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I-PRA/ASF/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, registró en su balanza de comprobación disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en siete cuentas bancarias por 229.3 miles de pesos; no obstante, que de acuerdo con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificó que dichas cuentas fueron canceladas.

Asimismo, registró en su balanza de comprobación disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en siete cuentas bancarias por un monto de 298.1 miles de pesos, de las cuales careció de los estados de cuenta bancarias que respaldaran el registro, ni tampoco acreditó el reintegro de dichas disponibilidades a la TESOFE.

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
Cuentas Bancarias que no cuentan con estados de cuenta bancarios  
Cuenta Pública 2023  
(Miles de pesos)

No.	Datos de la cuenta bancaria		Fondo/Ramo/Año Fiscal	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en Balanza de comprobación
	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta		
1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	6754	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2011	1.5
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7053	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2011	1.3
3	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9629	FOPEDP/23/2012	6.5
4	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8448	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015	4.3
5	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2695	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)2016	243.1
6	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0688	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2016	2.7
7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0374	Fondo para el Fortalecimiento financiero (FORTAFIN) 2016	38.7
Totales				298.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
 CUENTAS BANCARIAS CANCELADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Datos de la cuenta bancaria		Fondo/Ramo/Año Fiscal
	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	
1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7178	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)/16/2011
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	4859	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)/33/2012
3	Banco Santander México, S.A.	1372	Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)/16/2012
4	Banco Santander México, S.A.	8370	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)/33/2013
5	Banco Santander México, S.A.	3261	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)/16/2023
6	Banco Santander México, S.A.	6683	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)/33/2016
7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	4359	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)/16/2016

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I-PRA/ASF/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Reintegros a la TESOFE

5. El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, reportó en su balanza de comprobación saldos en 8 cuentas, de los que careció de los estados de cuenta que respaldaran dichos saldos o en su caso los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 7 cuentas reportó saldos, no obstante que de acuerdo con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificó que dichas cuentas fueron canceladas; asimismo, no realizó las gestiones correspondientes, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 10 cuentas bancarias por un monto de 2,620.3 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe.



MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS  
 DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Depósitos y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 <sup>1</sup>	Importe pagado en 2023	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2012	16.0	0.0	0.0	0.0	N/A	16.0	16.0
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2013	103.8	0.3	0.0	0.0	N/A	104.1	104.1
3	Hábitat 2016	41.2	0.1	0.0	0.0	N/A	41.3	41.3
4	3X1 Migrantes 2016	3.6	0.0	0.0	0.0	N/A	3.6	3.6
5	3X1 Migrantes 2016	2.7	0.0	0.0	0.0	N/A	2.7	2.7
6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021	1,416.1	0.0	1,416.1	0.0	N/A	0.0	1,416.1
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022	40.2	996.2	1,036.5	0.0	N/A	0.0	1,036.5
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022 <sup>4</sup>	3.2	0.0	3.2	0.0	N/A	0.0	0.0
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022 <sup>4</sup>	447.3	1,656.5	2,103.7	0.0	N/A	0.0	0.0
TOTALES		2,074.1	2,653.1	4,559.5	0.0		167.7	2,620.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

NOTA 1: rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2023 y depósitos por devolución de préstamos a otras cuentas bancarias.

NOTA 2: Pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, fuera del plazo legal establecido.

NOTA 3: Pagos realizados durante el mes de abril del 2023, fuera del plazo legal establecido.

NOTA 4: El municipio apertura dos cuentas bancarias para los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en las cuales se realizaron pagos fuera de los plazos establecidos, montos que están considerados en el informe individual de la auditoría número 1902, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Asimismo, el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a una cuenta bancaria por un monto de 110.1 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe; no obstante, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido y no se reintegraron 0.02 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, artículo Séptimo Transitorio, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS  
 DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Rendimientos financieros generados a la fecha de reintegro a la TESOFE	Total de recursos disponibles a la fecha de reintegro a la TESOFE	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del reintegro	Importe por reintegrar a la TESOFE
		(A)	(B) <sup>1</sup>	(C) = (A) + (B)	(D)		E = (C) - (D)
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021	110.1	0.0	110.1	110.1	26/07/2024	0.0
	TOTAL	110.1	0.0	110.1	110.1		0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en estados de cuenta bancarios (0.02 miles de pesos).

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**2023-D-29025-19-2035-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,620,319.74 pesos (dos millones seiscientos veinte mil trescientos diecinueve pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las disponibilidades de los recursos de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, de las cuales

no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados o pagados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 2,730,423.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 110,104.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,620,319.74 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría

se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 24 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en 24 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, no cumplió la normativa aplicable, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023, presentaron inconsistencias, reportó 7 cuentas bancarias que en su balanza de comprobación contó con saldos, de los que careció de los estados de cuenta que respaldaran dichos saldos o en su caso los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 7 cuentas reportó saldos; no obstante, que de acuerdo con lo estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificó que dichas cuentas fueron canceladas, y no realizó las gestiones correspondientes respecto de 10 cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023 ni realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 por un importe de 2,730.4 miles de pesos.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no cumplió con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SPM/TM/10/0049/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 5 se considera como no atendido.

11egajo



4221 1317  
**SAN PABLO DEL MONTE**  
—Origen y futuro—

2024 - 2027

DEPARTAMENTO: TESORERÍA MUNICIPAL  
OFICIO NÚMERO: SPM/TM/10/0049/2024

OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

RECIBIDO  
08 OCT 2024

ASUNTO: Se Inician Procedimientos de Responsabilidad Administrativa  
SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA A 08 DE OCTUBRE DE 2024

RECIBIDO  
09 OCT 2024

RECIBIDO  
- 9 OCT 2024

**MTR. ERNESTO BLANCO SANDOVAL**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Por este conducto el que suscribe **C.P. Everardo Martínez Díaz, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala**, quien mediante oficio número **SPM/TM/09/0003/2024** de fecha cinco de septiembre del presente año, fui designado como enlace para atender lo relacionado a la auditoría número **2035 con título "Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)"** que se realizó a la cuenta pública 2023 del municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala, por lo que para atender los resultados finales y observaciones preliminares notificados a través del oficio Número **DAGF "C2"/058/2024** de fecha 10 de septiembre de 2024, le informo que por este medio le hago entrega de los siguientes:

- Notificación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa,
- Radicación del Procedimiento de Investigación e
- Inicio del Procedimiento de Investigación

Asimismo, se remite copia certificada de los oficios entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de los cuales se solicitaron las Líneas de Captura para el reintegro de los recursos a la **Tesorería de la Federación (TESOFE)** de las cuentas bancarias que aún registran saldo y que son motivo de observación; así como copia certificada de 8 líneas de captura por la devolución de recursos a la **TESOFE**

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ**  
**TESORERO MUNICIPAL DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA.**  
2024 - 2027

TESORERÍA  
TLAXCALA  
2024 - 2027

CSA Archivo  
Palacio municipal ubicado en  
Av. Ayuntamiento No.1 CP. 90900

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

**Disponibilidad de los Recursos:** Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

**Tratamiento Contable:** Se analizó el registro y tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Reintegros a la TESOFE:** Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.